

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

En memorial obrante en los *archivos 12 y 13* del expediente el apoderado de la demandante pide la terminación del presente proceso por pago de la totalidad de la obligación y las costas, requiriendo el levantamiento de las medidas cautelares.

Atendiendo que al tenor de lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., lo solicitado es procedente, se accederá a ello. En consecuencia, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar* la *terminación* del presente proceso ejecutivo adelantado por la *Empresa Logística de Santander Limitada – Logisander Ltda* contra la *Fábrica de Grasas y Productos Químicos Ltda. – Grasco Ltda*, por *pago total* del crédito y las costas.

SEGUNDO: *Cancelar* las medidas decretadas con ocasión del presente asunto. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

TERCERO: Cumplido lo anterior *archívese* el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f328dec9e4d336b084a72200ae26806d229f8d830f18f92228f69ec40fd7e0

Documento generado en 19/02/2021 12:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>